

REF. 191-2016

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y ALBA SOFIA ESCOTO UMANZOR, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en adelante **TELEMOVIL**, en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

Que en el auto de admisión de la demanda contencioso administrativo, emitido a las nueve horas con trece minutos del doce de octubre de dos mil dieciséis, en contra de este Consejo Directivo, esa Sala requirió, entre otros, la presentación del informe sobre la existencia de los actos administrativos que se nos atribuyen, por lo que informamos lo siguiente:

Que a las once horas y treinta minutos del nueve de enero de dos mil catorce, el Superintendente de Competencia emitió auto de instrucción por la supuesta práctica anticompetitiva establecida en el artículo 30, letra a), de la Ley de Competencia en contra de **TELEMOVIL**.

Que a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil quince, este Consejo Directivo emitió la resolución mediante la cual impuso una multa de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$474,000.00)** a la sociedad **TELEMOVIL**, por haberse comprobado fehacientemente que cometió la infracción establecida en el artículo 30, letra a), de la Ley de Competencia.

La anterior resolución fue recurrida en sede administrativa por **TELEMOVIL** y, a las trece horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, este Consejo Directivo declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la demandante.

No omitimos manifestar que las resoluciones antes descritas, impugnadas en este proceso contencioso administrativo, fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable y, por consiguiente, no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará dentro del juicio.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por parte al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia y se nos dé intervención directa en el presente proceso contencioso administrativo; y
- (c) Se tenga por rendido el informe requerido.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Narda del Rosario Rivera, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva, y se agregue como medio de notificación el Sistema de Notificación Electrónica, para lo cual señalamos el correo siguiente: notificacionesII@sc.gob.sv.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



sentado a las catorce horas veintiséis minutos del once de enero de dos mil diecisiete, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, a quien identifiqué por medio de su Licencia de Conducir número 0614-200372-110-9, en original y seis copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Gerardo Daniel Henríquez Angulo", written over the stamp.

REF. 191-2016

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, actuando en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA** –en adelante el Superintendente– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en adelante **TELEMOVIL**, en contra del Superintendente, respetuosamente **MANIFIESTO**:

Que en el auto de admisión de la demanda contencioso administrativo, emitido a las nueve horas con trece minutos del doce de octubre de dos mil dieciséis, en contra del Superintendente, esa Sala requirió, entre otros, la presentación del informe sobre la existencia de los actos administrativos que se le atribuyen, por lo que informo lo siguiente:

Que a las once horas y treinta minutos del nueve de enero de dos mil catorce, el Superintendente de Competencia emitió auto de instrucción por la supuesta práctica anticompetitiva establecida en el artículo 30, letra a), de la Ley de Competencia en contra de **TELEMOVIL**.

Que a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil quince, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia emitió la resolución mediante la cual impuso una multa de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$474,000.00)** a la sociedad **TELEMOVIL**, por haberse comprobado fehacientemente que cometió la infracción establecida en el artículo 30, letra a), de la Ley de Competencia.

La anterior resolución fue recurrida en sede administrativa por **TELEMOVIL** y, a las trece horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la demandante.

No omito manifestar que las resoluciones antes descritas, impugnadas en este proceso contencioso administrativo, fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable y, por consiguiente, no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará dentro del juicio.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PIDO**:

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se me tenga por parte en mi calidad de Superintendente de Competencia y me otorgue intervención directa en el presente proceso contencioso administrativo; y
- (c) Se tenga por rendido el informe requerido.

Señalo para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisiono para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Narda del Rosario Rivera, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva y se agregue como medio de notificación el Sistema de Notificación Electrónica, para lo cual señalamos el correo siguiente: notificacionesII@sc.gob.sv.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



sentado a las catorce horas veinticinco minutos del once de enero de dos mil diecisiete, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, a quien identifiqué por medio de su Licencia de Conducir número 0614-200372-110-9, en original y seis copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



